



#### ORDENA PARALIZACIÓN DE OBRAS

**UBICACIÓN: BOMBERO NUÑEZ Nº361** 

RESOLUCIÓN Nº

RECOLETA, **2 1** JUL 2022

#### VISTOS:

- Lo dispuesto en el Art. 116 de la LGUC y en al Art. 5.1.1 de la OGUC relativos al permiso del Director de Obras Municipales respectivo para construir, reconstruir, reparar, alterar, ampliar o demoler un edificio, o ejecutar obras menores.
- 2. Lo dispuesto en relación a las causales para ordenar la paralización de obras en el Art. 146 de la LGUC y en el Art. 5.1.21 de la OGUC, en particular los numerales: 1. Si la obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente; 5. Si se comprobare que existe peligro inminente de daños contra terceros y no se han adoptado las medidas de seguridad correspondientes. El destacado es nuestro.
- Lo dispuesto en el Art 5.1.4 num. 5 de la OGUC referente al Permiso de Demolición.
- Lo dispuesto en el Art. 143 de la LGUC y en el Art. 5.8.3 de la OGUC relativo a las medidas de deberá 4. implementar todo proyecto de construcción con respecto a: la mitigación del impacto de las emisiones de polvo y material; la ocupación y condiciones de aseo del espacio público; la emisión de ruidos. Y en particular lo estipulado en el Art. 5.8.12 de la OGUC sobre faenas de demolición.
- 5. La denuncia ING DOM correo online N°89 de fecha 06.07.2022.
- La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras el 12.07.2022 según consta en el Informe Técnico de Inspección N° 173 de fecha 21.07.2022.
- Lo estipulado en el Decreto Exento № 776 de fecha 09.05.2022, que designa subrogancia del Director de Obras Municipales al señor Mauricio Espinoza Inostroza.

#### **RESUELVO:**

- Procédase a la PARALIZACIÓN inmediata de las faenas de construcción ubicadas en calle BOMBERO NUÑEZ N°361, ROL SII N°481-11, debido a que se ha constatado el inicio de faenas constructivas de demolición de la edificación original, existiendo el peligro inminente de daños contra terceros sin existir las medidas de seguridad correspondientes.
- Otorgase un plazo prudencial de 30 días corridos, para que se proceda a obtener los permisos municipales 2. pertinentes según el Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en particular lo señalado en el Art. 5.1.4 numeral 5. de la OGUC.
- Notifíquese por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución al Sra. Ingrid Pamela Jadue Jadue, RUT en su calidad de propietaria del inmueble.
- Téngase presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras Municipales será sancionado en la forma establecida por los artículos 20º y 21º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuyo caso el juez deberá, además, fijar un último plazo para regularizar la infracción, vencido el cual ordenará la CLAUSURA DE LA OBRA.
- Solicítese el auxilio de la fuerza pública para dar cumplimiento a esta Resolución de paralización de obras.

MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA **ARQUITECTO** 

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

21.07.2022 DISTR.

INTERESADO

OFICINA DE INSPECCIÓN

ARCHIVO RESOLUCIONES DOM

6ª COMISARÍA DE RECOLETA

85164 IDDOC







#### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES OFICINA DE INSPECCIÓN

## INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

Nº: 1+3
FECHA: 21 JUL. 2022

1.	ANT	ECEDEN'	TES GENI	ERALES

CALLE O CAMINO	N'	LOCAL / UNIDAD	ROL	ORIGEN DENUNCIA / TIPO INGRI	ESO
Bombero Nuñez	361	949	481-11	ING DOM correo online	
NOMBRE PROPIETARIO O RA	ZÓN SOCIAL		RUT	N° INGRESO	FECHA
Ingrid Pamela Jadue Ja	idue			89	06.07.2022
REPRESENTANTE LEGAL	and the same of the		RUT	INSPECTOR ID DENUNCIA	
				Pablo Figueroa Canales	FC.G1
POBLACIÓN CORREO PROPIETARIO		TELÉFONO PROPIETARIO	FECHA ASIGNACIÓN	FECHA INSPECCIÓN	
				06.07.2022	12.07.2022

2.	ANTECEDENTES DOM

2.1 PERMISOS DE EDIFICACIÓN VIGENTES (Título 5, Capitulo 1 O.G.U.C.)

TIPO PERMISO	Nº	FECHA	DESTINO	PISOS	CLASIF.	SUP. (m²)	RECEPCIÓN	Nº	FECHA	SUP. (m²)
Certificado Antigüedad (Fachada)	1860/498/17	07.09.2017					Certificado Antigüedad (Fachada)	1860/498/17	07.09.2017	(***)

### 2.2 SOLICITUDES PERMISOS DE EDIFICACIÓN

TIPO SOLICITUD	ING DOM	FECHA	OBS. ORD. N°	FECHA	2° ING DOM	FECHA	ESTADO	FECHA

### 2.3 DENUNCIAS OF. INSPECCIÓN Y CAUSAS JUDICIALES

TIPO INGRESO	ING. DOM. N°	FECHA	мотічо	ITI N°	PARTE N°	ROL JPL /RUT	SENTENCIA	FECHA
				-			1 1000000000000000000000000000000000000	

2.4 ORDENES VIGENTES DOM (ART. 145º al 159 º L.G.U.C. / Art. 2.5.1. O.G.U.C.)

ORDEN	RES. / DEX.	FECHA	OBS.

## 2.5 COPROPIEDAD INMOBILIARIA (Ley 19.537 de Copropiedad inmobiliaria, Ley 6.071 de Venta por Pisos)

Inmueble se encuentra acogido a copropiedad inmobiliaria según consta en:	

2.6 PRESUPUESTO OBRA ART. 20° LGUC (Sólo denuncios JPL)

	a) SUP. (M2)	b) CLASIF.	c) COSTO POR M2	d) PRESUP.	REFERENCIA / OBSERVACIÓN
1. SUPERFICIE TERRENO:	206		- Marie Land		Según Certificado de Avaluó Detallado SII
2. EDIFICACIÓN CON PERMISO:					
3. EDIFICACIÓN SIN AUTORIZACIÓN (ART. 20º L.G.U.C.; Tabla de Costos Unitarios MINVU)	99	C-3	\$ 144.803	\$ 14.335.497	Según datos entregados por google earth. Según Certificado de Avaluó Detallado SII
TOTAL:	99	C-3	\$ 144.803	\$ 14.335.497	Según datos entregados por google earth. Según Certificado de Avaluó Detallado SII

## 3. INSPECCIÓN TÉCNICA

### 3.1 MOTIVO DE LA DENUNCIA / FISCALIZACIÓN

Demolición y Ocupación del BNUP sin permiso.

## 3.2 INSPECCIÓN EN TERRENO DEL INMUEBLE

Con fecha 12.07.2022, Inspector de la Dirección de Obras Municipales que suscribe el presente informe realizó fiscalización del inmueble individualizado, constatando las siguientes infracciones (INF.):

N°	DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN (Título III, Capítulo II L.G.U.C.)	INF.	OBSERVACIÓN
1	EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN (Art. 116º L.G.U.C. / Art. 1.3.2 n°2. O.G.U.C.; Art. 13 Ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria)	Ø	Según datos entregados por Google Earth, la propiedad presentaba construcciones sin permiso de unos 99 m2 aproximadamente, según se indica en el anexo fotográfico.  En la actualidad se constataron obra de demolición de las construcciones sin permisos.  Las construcciones señaladas no son concordantes con certificado de Antigüedad N°1860/498/2017
2	DESTINO DE LA EDIFICACIÓN (Art. 116º L.G.U.C. / Art. 1.3.2 n°6. O.G.U.C; Art. 13 Ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria)	0	
3	NORMAS URBANÍSTICAS (Art. 116° inciso 7° L.G.U.C. / Art 1.1.2 O.G.U.C.)	Ø	No existen antecedentes en esta DOM sobre el cumplimiento de normas urbanísticas de las construcciones sin permiso.
4	AUTORIZACIONES ESPECIALES (Art. 121°, 122°, 124° L.G.U.C.)		

5	OBRA HABITADA ANTES DE SU RECEPCIÓN DEFINITIVA (Art. 145º L.G.U.C.)		
6	PELIGRO DE RUINA; MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, SALUBRIDAD, HIGIENE; CONFORMACIÓN DE CIERROS (Art. 158º y 159º L.G.U.C. / Art. 5.2.4. O.G.U.C. / Art. 2.5.1. O.G.U.C.)		
7	INCUMPLIMIENTO INSTRUCCIÓN O RESOLUCIÓN DOM (Art. 1.3.2 n°4. O.G.U.C.)		
8	NÚMERO MUNICIPAL		
N°	DE LA ARQUITECTURA Y DE LA CONSTRUCCIÓN (Título 4 y Título 5 O.G.U.C.)	INF.	OBSERVACIÓN
9	CONDICIONES DE HABITABILIDAD, GENERALES DE SEGURIDAD, DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO (Título 4 Capítulo 1, 2, 3 O.G.U.C.)	Ø	No existen antecedentes en esta DOM sobre las condiciones de habitabilidad, de seguridad en general y de seguridad contra incendio de las construcciones y destinos sin permiso.
10	CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (Art. 4.1.7 O.G.U.C. Edificio presta un servicio a la comunidad)		
11	(Art. 5.1.7. O.G.U.C.)	Ø	No existen antecedentes en esta DOM sobre las condiciones de estabilidad de las ampliaciones y alteraciones sin permiso.
12	FAENAS CONSTRUCTIVAS (Título 5 Capítulo 8. O.G.U.C.)	Ø	Presenta obra de demolición al interior del inmueble, sin permiso municipal. Se lo constatado en visita inspectiva, demolición total del interior del inmueble.
13	INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE (Art. 5.9.1. O.G.U.C.)	Ø	No existen antecedentes en esta DOM sobre las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado asociadas a los nuevos recintos y artefactos sanitarios sin permiso. Las instalaciones sanitarias deben ser regularizadas y certificadas por la entidad competente.
14	INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES (Art. 5.9.2. O.G.U.C.)	Ø	No existen antecedentes en esta DOM sobre las instalaciones eléctricas interiores asociadas a los nuevos destinos sin permiso. Las instalaciones eléctricas interiores deben ser regularizadas y certificadas por la entidad competente.
15	INSTALACIONES INTERIORES DE GAS (Art. 5.9.3. O.G.U.C.)		
N°	Ley N°18.695; ORDENANZAS MUNICIPALES	INF.	OBSERVACIÓN
16	ELEMENTOS PUBLICITARIOS (Ordenanza local N°31 de publicidad)		
17	OCUPACIÓN DEL BNUP, OVP (Art. 36° Ley 18.695 sobre permisos precarios en el BNUP; Ordenanza local derechos municipales)	☑	Presenta ocupación de bnup con escombros provenientes de la demolición al interior del inmueble.

FECHA ACCIÓN 06.07.2022 ASIGNACION		OBSERVACIÓN	CITACIÓN O PARTE CURSADO
		Se recibe denuncia para su fiscalización	TARTE CORSADO
06.07.2022	VISITA 1	Se realiza visita inspectiva, inmueble sin moradores.	
12.07.2022	VISITA 2	Se realiza visita inspectiva, se fiscalizo lo denunciado y se cursa Denuncio a JPL	6090

# CONCLUSIONES

RESUELVE	SELLING REPORT	OBSERVACIÓN
DENUNCIO JPL RESOLUCIÓN DE PARALIZACIÓN	Ø	Revisado los antecedentes que se encuentran en esta Dirección de Obras y según lo observado er visita inspectiva, se observa que la propiedad presenta infracciones en materias normativas de competencia de esta DOM. En consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la LGUC esta DOM cursó Denuncio al JPL de Recoleta.  Se emite el presente informe para confección de Resolución DOM que ordena paralización de las faenas sin autorización municipal

# NOTIFICA / DERIVA:

DESTINATARIO	ORD.	03 IL /6L	DEPARTAMENTO	ORD.	
Denunciado	Ord. 1830 Informa Denuncio a JPL	Ø		Ord. 30 Denuncia infracción a LGUC / OGUC	
- chancidad	Informe Técnico Inspección			Informe Técnico Inspección	Ø
Denunciante				Parte Nº6090	Ø
NAME OF TAXABLE PARTY.			1		

***************************************		a Katali aa Pegi Yah
MRM/pfc 21.07.2022	PABLO FIGUEROA CANALES	
VIII	INSPECTOR DE OBRAS VIERNES DE 08:30 HRS A 14:00 HRS – FONO: 229457250 – pabfigueroa@recole	ta.cl

5	OBRA HABITADA ANTES DE SU RECEPCIÓN DEFINITIVA (Art. 145º L.G.U.C.)				
6	PELIGRO DE RUINA; MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, SALUBRIDAD, HIGIENE; CONFORMACIÓN DE CIERROS (Art. 158º y 159º L.G.U.C. / Art. 5.2.4. O.G.U.C. / Art. 2.5.1. O.G.U.C.)				
7	INCUMPLIMIENTO INSTRUCCIÓN O RESOLUCIÓN DOM (Art. 1.3.2 n°4. O.G.U.C.)				
8	NÚMERO MUNICIPAL				
N°	DE LA ARQUITECTURA Y DE LA CONSTRUCCIÓN (Título 4 y Título 5 O.G.U.C.)	INF.	OBSERVACIÓN		
9	CONDICIONES DE HABITABILIDAD, GENERALES DE SEGURIDAD, DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO (Título 4 Capítulo 1, 2, 3 O.G.U.C.)	Ø	No existen antecedentes en esta DOM sobre las condiciones de habitabilidad, de seguridad en general y de seguridad contra incendio de las construcciones y destinos sin permiso.		
10	CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (Art. 4.1.7 O.G.U.C. Edificio presta un servicio a la comunidad)				
11	(Art. 5.1.7. O.G.U.C.)	Ø	No existen antecedentes en esta DOM sobre las condiciones de estabilidad de las ampliaciones y alteraciones sin permiso.		
12	FAENAS CONSTRUCTIVAS (Título 5 Capítulo 8. O.G.U.C.)	Ø	Presenta obra de demolición al interior del inmueble, sin permiso municipal. Se lo constatado en visita inspectiva, demolición total del interior del inmueble.		
13	INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE (Art. 5.9.1. O.G.U.C.)	Ø	No existen antecedentes en esta DOM sobre las instalaciones domiciliarias agua potable y alcantarillado asociadas a los nuevos recintos y artefactos sanitarios sin permiso. Las instalaciones sanitarias deben ser regularizadas certificadas por la entidad competente.		
14	INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES (Art. 5.9.2. O.G.U.C.)	Ø	No existen antecedentes en esta DOM sobre las instalaciones eléctricas interiores asociadas a los nuevos destinos sin permiso. Las instalaciones eléctricas interiores deben ser regularizadas y certificadas por la entidad competente.		
15	INSTALACIONES INTERIORES DE GAS (Art. 5.9.3. O.G.U.C.)				
N°	Ley N°18.695; ORDENANZAS MUNICIPALES	INF.	OBSERVACIÓN		
16	ELEMENTOS PUBLICITARIOS (Ordenanza local N°31 de publicidad)				
17	OCUPACIÓN DEL BNUP, OVP (Art. 36° Ley 18.695 sobre permisos precarios en el BNUP; Ordenanza local derechos municipales)	☑	Presenta ocupación de bnup con escombros provenientes de la demolición al interior del inmueble.		

FECHA ACCIÓN		OBSERVACIÓN	CITACIÓN O PARTE CURSADO
06.07.2022	ASIGNACION	Se recibe denuncia para su fiscalización	TARTE CORSADO
06.07.2022	VISITA 1	Se realiza visita inspectiva, inmueble sin moradores.	
12.07.2022	VISITA 2	Se realiza visita inspectiva, se fiscalizo lo denunciado y se cursa Denuncio a JPL	6090

# CONCLUSIONES

RESUELVE	SELLING REPORT	OBSERVACIÓN
DENUNCIO JPL RESOLUCIÓN DE PARALIZACIÓN	Ø	Revisado los antecedentes que se encuentran en esta Dirección de Obras y según lo observado er visita inspectiva, se observa que la propiedad presenta infracciones en materias normativas de competencia de esta DOM. En consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la LGUC esta DOM cursó Denuncio al JPL de Recoleta.  Se emite el presente informe para confección de Resolución DOM que ordena paralización de las faenas sin autorización municipal

# NOTIFICA / DERIVA:

DESTINATARIO	ORD.	03 IL /6L	DEPARTAMENTO	ORD.	
Denunciado	Ord. 1830 Informa Denuncio a JPL	Ø		Ord. 30 Denuncia infracción a LGUC / OGUC	
- chancidad	Informe Técnico Inspección			Informe Técnico Inspección	Ø
Denunciante				Parte Nº6090	Ø
NAME OF TAXABLE PARTY.			1		

***************************************		a Katali aa Pegi Yah
MRM/pfc 21.07.2022	PABLO FIGUEROA CANALES	
VIII	INSPECTOR DE OBRAS VIERNES DE 08:30 HRS A 14:00 HRS – FONO: 229457250 – pabfigueroa@recole	ta.cl

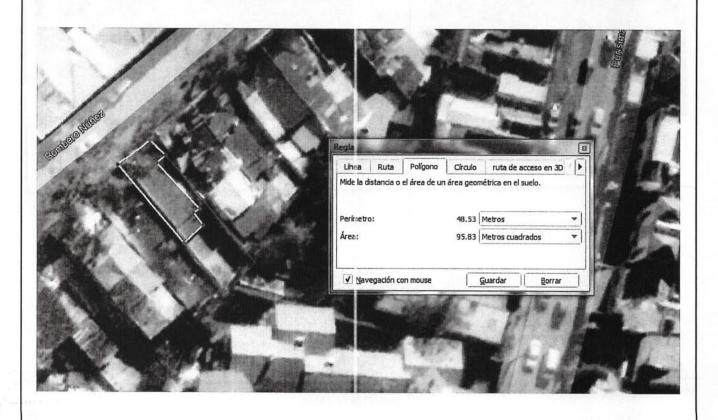
## ANEXO FOTOGRÁFICO

CALLE O CAMINO	NÚMERO	LOCAL	TIPO INGRESO	N* INGRESO	FECHA
Bombero Nuñez	361		Correo online	89	06.07.2022

### Vista Satelital, Google Earth Superficie del terreno, julio 2022



Vista Satelital, Google Earth Superficie del terreno, junio 2017



Vista desde el exterior del inmueble denunciado Fecha: 06.07.2022

Vista desde el exterior del inmueble denunciado Fecha: 06.07.2022

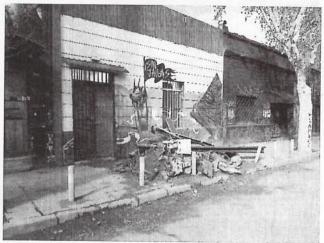




Vista desde el exterior del inmueble denunciado Fecha: 06.07.2022

Vista desde el exterior del inmueble denunciado Fecha: 12.07.2022





MRM/pfc 21.07.2022

PABLO FIGUEROA CANALES INSPECTOR DE OBRAS